



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: El incremento de casos positivos de dengue en la Provincia de Santa Fe, superando los veinte mil casos confirmados por laboratorios, con 8 víctimas fatales y a la espera del pico de infectados en las próximas semanas, y;

CONSIDERANDO: Que, la epidemia de Dengue en el país alcanza los 106 muertos y 151.310 casos positivos al lunes 25 de marzo del corriente año, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud, destacando su magnitud ya que en la décima semana del año hubo más de 23 mil positivos;

que, en el Boletín Epidemiológico Nacional se actualizaron los datos sobre la incidencia de dengue en Argentina, enfermedad viral transmitida por el mosquito *Aedes Aegypti*, estableciendo que de esos 151.310 casos registrados, 134.202 se dieron desde la semana 1 a la semana 11 de 2024; 91% son autóctonos, 6% en investigación y 3% importados;

que, la incidencia acumulada hasta el momento para el total país es de 321 casos cada cien mil habitantes y el mayor número de casos se registró hasta el momento en la semana 10 del 2024, que sería a principios de marzo con 23.723 representando un máximo histórico hasta la fecha;

que, en la provincia de Santa Fe, el último parte oficial del Ministerio de Salud de cuenta de 21.383 casos confirmados por laboratorios, con 8 víctimas fatales entre ellos un nene de seis años, siendo el Departamento de Rosario el más afectado con un 58,2% de los casos, de extrema cercanía a nuestro Departamento Constitución;

que, en cuanto al comportamiento temporal, se destaca la persistencia de casos durante todo el periodo analizado de la temporada 2023/2024 -incluyendo la época invernal- y el aumento sostenido del número de casos desde la semana 40 de 2023 -fines de septiembre y principios de octubre-, lo que representa un adelantamiento del aumento estacional respecto a temporadas previas a nivel país;

que, desde hace semanas se habla de un pico histórico de dengue, con guardias colapsadas de los hospitales desbordadas en todo el país, suspendiéndose cirugías que no son consideradas de urgencia para tener camas;

que, en noviembre de 2023, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) aprobó la vacuna TAK-003, también conocida Qdenga, del laboratorio Takeda, que está disponible en los vacunatorios privados del país con un costo cercano a los setenta mil pesos (\$70.000) cada dosis, y sólo algunas obras sociales cubren el 40% de su costo;

que, este costo es inaccesible para la mayoría de las familias argentinas en este contexto macroeconómico, y que el Gobierno Nacional anunció que no incluirá en el calendario obligatorio la vacuna contra el dengue que, de hacerlo, su inoculación sería gratuita;

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



que, la argumentación expuesta por el gobierno nacional, ante esta decisión expresada por el vocero presidencial, fue la de considerar que "la inmunidad se logra a través del paso del tiempo, por lo que vacunar ahora implicaría que esa inmunidad la vas a lograr en cuatro meses, cuando ya el mosquito no sea un inconveniente y con una efectividad de la vacuna no comprobada";

que, el biólogo molecular Ernesto Resnik, desmintió los dichos del vocero y aclaró que "la inmunidad se ve enseguida, pero además la inmunidad dura mucho tiempo, vacunar ahora es ayudar ahora y después", pidiendo responsabilidad a la hora de transmitir mensajes tan sensibles;

que, además, esta negativa del gobierno nacional para incluir la vacuna contra el dengue en el calendario obligatorio, no garantiza la equidad al acceso a la salud para la comunidad como derecho, negando la posibilidad que todas las provincias tengan la misma oportunidad de acceso como política de Estado;

que, ante este anuncio del Ejecutivo Nacional, varias provincias comenzaron a gestionar la compra de dosis con recursos propios para su aplicación a grupos específicos;

que, estos distritos son Misiones, Salta y Corrientes, que se encuentran, además, entre los más afectados en cuanto a índice de casos infectados y fallecimientos, adquiriendo dosis de forma propia e iniciando sus campañas de vacunación;

que, en Misiones, la campaña de vacunación gratuita contra el dengue comenzó a mediados de enero para grupos etarios de 20 a 40 años, constando de dos dosis, con un intervalo de tres meses entre cada aplicación;

que, Salta se sumó en febrero con su plan de vacunación gratuito, con dosis adquiridas para ser aplicadas a la población de la zona endémica.

que, la provincia de Corrientes adquirió la vacuna, aplicando con un 50% de descuento a los beneficiarios del Instituto de Obra Social de Corrientes (loscor).

que, sigue siendo clave recordar la importancia de las tareas de descacharreo, fumigación y prevención con repelentes como medidas preventivas y de combate del dengue.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
resuelve:

ARTÍCULO 1º: Elévese al Gobernador señor Maximiliano Pullaro, la sugerencia de tomar nota de los esfuerzos económicos realizados por las provincias mencionadas para proteger a su población de la epidemia del dengue, para emular dichas medidas de gobierno y ejecutar una campaña provincial de vacunación, tomando así acciones de protección para todos los santafesinos y santafesinas, asegurando la equidad en el acceso a la salud pública en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º: Tómense en cuenta, costos generales para la implementación de una campaña provincial contra el dengue que inocule las dosis necesarias a toda la población

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



de manera gratuita, incluyendo insumos y salarios del personal sanitario acorde a las exigencias de cargos laborales que la situación requiera.

ARTÍCULO 3º: Envíese a este Cuerpo de Concejales, un informe detallado de cuáles son las acciones y programas implementados por parte del gobierno provincial y su ministerio de salud en los últimos tres meses para la prevención y disminución de la circulación del dengue; y cuáles serán las medidas de gobierno a tomar en los próximos meses, con los mismos fines.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1723 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.